

RESOLUCION No. 044 - 2018 . . . DE

Por la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública, No 03 de 2018 cuyo objeto es:
"CONTRATAR A UNA O VARIAS COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS AUTORIZADA(S) PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA Y DEL PRESENTE DOCUMENTO EMITA LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL CANAL COMO CONTRATISTA Y AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON SU OBJETO SOCIAL Y EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA."

EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No. 127 de 2016,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo 004 de 2016, Canal Capital tiene por objeto principal, la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión regional y sus actividades asociadas, así como las descritas en sus Estatutos Sociales.

Canal Capital realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.

En desarrollo de su objeto social, Canal Capital suscribe convenios y/o contratos con otras entidades del orden Nacional o Distrital con el fin de preproducir, producir y postproducir contenidos audiovisuales y así mismo, prestar por sí mismo o a través de terceros servicios de ATL y BTL.

En razón de la suscripción de tales contratos y convenios, las Entidades contratantes imponen a Canal Capital entre otras obligaciones la de constituir pólizas que garanticen el cumplimiento de las mismas, de tal forma se hace necesario contratar a una compañía Aseguradora para que por su cuenta y riesgo, emita las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual que le son exigidas al Canal en su condición de Contratista.

Que el día 16 de marzo de 2018 se publicó en la página web del Canal y en el SECOP el proyecto de pliegos de condiciones, dando traslado a los interesados para presentar observaciones del 20 al 22 de marzo de 2018.

Conforme al cronograma señalado en el numeral 1.3 del proyecto de pliegos de condiciones se determinó responder observaciones el día 23 de marzo de 2018.

Así mismo, en el numeral 1.3.4 ACLARACIONES del proyecto de pliego de condiciones, se dispuso que se podrían efectuar consultas en los plazos establecidos en el cronograma contenido en ese documento, mediante escrito presentado a la Secretaría General de Canal Capital y radicado en las instalaciones de la Entidad o por correo electrónico a la cuenta, convocatoriapublica03-

2018@canalcapital.gov.co; sin embargo, el correo electrónico quedó errado, por lo cual, Canal Capital publicó el 22 de marzo de 2018, un aviso para aclarar esta información y así mismo, prorrogó el plazo para presentar observaciones por los interesados en la convocatoria hasta el día el día 23 de marzo de 2018.

Que las respuestas a las observaciones recibidas fueron publicadas el 26 de marzo de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 03 de 2018 cuyo objeto "*CONTRATAR A UNA O VARIAS COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS AUTORIZADA(S) PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA Y DEL PRESENTE DOCUMENTO EMITA LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL CANAL COMO CONTRATISTA Y AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON SU OBJETO SOCIAL Y EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA.*"

El cronograma del proceso de selección será:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	16 de marzo de 2018
Plazo para que los interesados presenten observaciones	Del 20 al 23 de marzo de 2018, 5:00 pm
Respuesta a las observaciones	27 de marzo de 2018
Publicación del pliego de condiciones definitivo	27 de marzo de 2018
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	4 de abril de 2018, 3:00 pm
Evaluación de ofertas	Del 5 al 6 de abril de 2018.
Publicación de informe de evaluación de propuestas	9 de abril de 2017
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación).	Del 10 de al 12 de abril de 2018.
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	13 de abril de 2018
Adjudicación del contrato	13 de abril de 2018
Suscripción del contrato	13 de abril de 2018

NOTA1: Este cronograma puede ser modificado mediante adendas modificatorias cuando así sean necesarias.

Artículo 2. La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web de la entidad, www.canalcapital.gov.co y en la página del sistema electrónico de contratación pública SECOP.

044 - - 2018 . . .

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 27 días del mes de marzo de 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Secretario General

Proyectó: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica. *OLV*
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas – Asesora Secretaria General.